

ORDENANZA Nº 13/08.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Marzo de 2008.-

VISTO:

Las notas ingresadas a este Cuerpo Legislativo por parte de contribuyentes de nuestra localidad solicitando la rehabilitación de planes de facilidades de pago, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante ha considerado la buena voluntad manifestada por los contribuyentes en poner al día su situación impositiva, que se ha visto complicada por distintos motivos personales.

Que es deber de este Cuerpo Legislativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales

Que analizados los casos recibidos y las causas expuestas, resultan éstas atendibles y de considerar a efectos de rehabilitar los correspondientes planes de pago.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a los contribuyentes que a continuación se detallan, la rehabilitación de los correspondientes planes de facilidades de pago, a saber:

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE FACILIDADES
Guillermo Sanow	1359
Sebastián Manuel Prado	436
Marcelo Butvilofsky	1252
Eduardo Martin	902
Florencio Cespedes	1073

ARTICULO 2°.- Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los Sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-